

Etapa de consolidación

El año 2003 ha significado para el Grupo INERCO la confirmación de haber entrado en una etapa de consolidación. Da crédito de ello la evolución registrada por la compañía desde su creación, con un continuado proceso de crecimiento, que viene reflejado en los resultados obtenidos en los últimos años y en las últimas cifras que resumen el cierre del ejercicio del pasado año. El Grupo INERCO alcanzó en 2003 los casi diez millones de euros de facturación, lo que ha supuesto un 20 por ciento más de volumen de negocio con respecto a 2002.

Las previsiones planteadas por el Grupo INERCO en el Plan Estratégico 2003-2005 se están cumpliendo con creces gracias a la apertura de nuevas líneas de servicios; a la intensificación de la actividad de penetración en nuevos mercados, tanto en el ámbito nacional, como ha sido la puesta en marcha durante el pasado año de un centro de trabajo en Tarragona, como incluso en el ámbito internacional, principalmente en el mercado comunitario; y a la consolidación en escenarios más amplios del sector industrial, entre otros proyectos, en los que el Grupo ha dirigido acertadamente todos sus esfuerzos, y que le han permitido mantener el posicionamiento de liderazgo en el territorio nacional.

Industrias de toda España participaron en las últimas jornadas de INERCO celebradas en la Cartuja

Celebradas en el Parque Científico y Tecnológico de Cartuja, en Sevilla, contaron con la participación de más de ciento veinte representantes de empresas de toda España y con la presencia institucional de la Junta de Andalucía a través de Juan Espadas, director general de Prevención y Calidad Ambiental, y del director general de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Guerrero.

La Jornada "Seguridad y Prevención de Riesgos en la Industria" se dividió en dos grandes bloques: de un lado, la aplicación a la industria de la nueva reglamentación en materia preventiva, que se ocupó del análisis de la reforma de la ley 31/95, del Plan de Prevención como nueva herramienta establecida por la ley para la prevención de riesgos, así como del desarrollo del artículo 24 de la norma -que aplica sus previsiones a contratistas y subcontratistas- y la posición de la industria ante la nueva reglamentación ATEX. De otro, el capítulo de gestión de la seguridad abordó los sistemas de gestión, la gestión basada en el riesgo y los sistemas avanzados para la gestión de emergencias.

Por su parte, la Jornada "Medio Ambiente y Desarrollo Industrial Sostenible" abordó la prevención y gestión ambiental -con referencia detenida a la prevención y control integrados de la contaminación, la situación actual del comercio español de gases de efecto invernadero, la nueva normativa de gestión de suelos contaminados y la responsabilidad por daños al medio ambiente. Un segundo bloque de ponencias acerca de la gestión sostenible trató en profundidad los indicadores y memorias de sostenibilidad y la gestión integral del riesgo medioambiental.

Procedentes de toda España, ciento veinte representantes de la industria, participaron en unas Jornadas en las que Juan Espadas y Francisco Javier Guerrero presentaron, respectivamente, el mapa de las empresas afectadas por la normativa IPPC y el Plan General Andaluz de Prevención de Riesgos.



Empresas y entidades participantes

- A.I.Q.B.
- Aceites Esenciales y Derivados
- Acerinox
- Air Liquide
- Alianza Taller de Ingeniería
- Aragonesas
- Atlantic Copper
- Autoridad Portuaria Bahía Algeciras
- Autoridad Portuaria de Sevilla
- Autoridad Portuaria Huelva
- Bayer Cropscience
- Brenntag
- Cementos Antequera
- Cepsa
- Destilaciones Bordas Chinchurreta
- Enagas
- Ence
- Endesa
- Feique
- Fertiberia
- Fmc Foret
- Grupo Viesgo
- Heineken España
- Holcim España
- Hormigones y Morteros Preparados (HYMPSA)
- Interquisa
- Iturri
- Izar. Construcciones Navales, S.A. Astillero Sevilla
- Junta Andalucía
- Omya Clariana
- Petronor
- Repsol Butano
- Rhodia HPCII
- Shell España
- Siderúrgica Sevillana
- Sodean
- Terminales Canarias
- Tioxide Europe
- Vizuet
- Vordian España

INERCO



Edita INERCO
Parque Tecnológico de La Cartuja
c/Tomás Alba Edison s/n. Edif.
INERCO
41092 Sevilla
Tel. +34-954 468 100
Fax. +34-954 461 329
www.inerco.com
www.inercoprevencion.com
www.iicisa.es

Sumario

- | | |
|---|-------|
| Tendencias normativas en el cambio climático | pág 2 |
| Nuevas aplicaciones de ABACO-Opticom | pág 2 |
| Desarrollo normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales | pág 3 |
| Almacenamiento de productos líquidos tóxicos | pág 3 |
| INERCO en la prensa | pág 4 |

Tendencias normativas en cambio climático: retos y obligaciones para el sector industrial



José Mª Cascajo
Jefe de Área de Calidad
Ambiental y Autori-
zaciones de INERCO
jmcascajo@inercos.es

El Protocolo de Kioto establece el compromiso de una serie de países, entre los que se encuentra España, de limitar sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). El comercio de los derechos de emisión de GEI, que de acuerdo con la Directiva 2003/87/CE, comenzará a operar en el año 2005, es uno de los mecanismos de flexibilidad destinados a facilitar el cumplimiento de los objetivos de limitación de emisiones de GEI.

La Directiva 2003/87/CE cubre las emisiones de todos los GEI. Sin embargo, inicialmente sólo se incluirán las emisiones de CO₂ procedentes de las actividades enumeradas en su anexo I.

El comercio de derechos de emisión es un sistema que se basa en la asignación a las instalaciones afectadas de derechos para sus emisiones de GEI en función del objetivo nacional. Las instalaciones podrán superar su cuota de emisiones a condición de que compren los derechos a empresas que tengan emisiones inferiores a sus derechos asignados.

Las instalaciones deberán contar con el permiso de emisión de GEI, para cuya solicitud es preciso tener desarrollada una metodología de seguimiento y notificación de GEI.

El Plan Nacional de Asignación servirá de base para la posterior expedición de los derechos de emisión a las instalaciones que podrán participar en el nuevo mercado y tendrán la obligación de cubrir las emisiones anuales verificadas de CO₂ con suficientes derechos, al objeto de evitar las correspondientes sanciones económicas (40 euros/t CO₂ en el período 2005-2007 y 100 euros/t CO₂ a partir de 2008).

Actualmente está previsto incorporar al sistema de comercio otros mecanismos de flexibilidad, como los Mecanismos de Desarrollo Limpio



(MDL) y Aplicación Conjunta (AC), que permitirían obtener "créditos" equivalentes a los derechos de emisión.

Otra posibilidad para la instalación es el empleo de energías renovables o la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética, de manera que si estas actuaciones reducen las emisiones de GEI por debajo de la cuota asignada la instalación estará en disposición de vender derechos de emisión.

Ante este trascendental reto de indudables repercusiones económicas, las instalaciones afectadas deben prepararse desarrollando una adecuada metodología de cuantificación de emisiones, elaborando la documentación para la solicitud del permiso, identificando y evaluando las alternativas de reducción de emisiones, y adecuando su estructura interna a las nuevas necesidades.

A la dilatada experiencia de INERCO en el campo de la optimización de procesos de combustión y la elaboración de inventarios de emisiones, se unen los trabajos para ENDESA y AOP (Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos) relacionados con su adaptación a los requisitos de la Directiva 2003/87/CE.

Servicios de INERCO

- Asesoramiento sobre las reglas e incertidumbres del sistema de comercio de emisiones.
- Desarrollo e implantación de metodologías para el seguimiento y notificación de las emisiones de GEI.
- Estimación de emisiones futuras bajo distintos escenarios.
- Preparación de la solicitud del permiso de emisión de GEI y su gestión.
- Asesoramiento relativo a la organización interna de cara al comercio de emisiones.
- Implantación de programas de seguimiento on-line de emisiones y derechos.
- Gestiones asociadas al comercio de derechos (compra/venta, notificación, cancelación de derechos).
- Identificación de ámbitos de reducción y oportunidades internas.
- Desarrollo e implantación de sistemas de optimización de la combustión.
- Desarrollo e implantación de instalaciones de aprovechamiento térmico de la biomasa.
- Verificación interna de la cuantificación de emisiones.
- Cuantificación de reducciones de emisiones de GEI de proyectos MDL/AC.
- Análisis de criterios de elegibilidad de proyectos MDL/AC.

Nuevas aplicaciones de ABACO-Opticom



Enrique Tova
Jefe de Área de
Monitorización y
Ensayos de INERCO
etova@inercos.es

Tras los excelentes resultados obtenidos en calderas de carbón y fuel-oil de centrales térmicas, INERCO está extendiendo la aplicación de su tecnología ABACO-Opticom a otros sectores (refino, petroquímico, cemento, vidrio, etc.) con procesos de combustión.

Esta tecnología posibilita la mejora de rendimiento energético, la reducción de las emisiones de NO_x y CO₂, la minimización de problemas de ensuciamiento y/o corrosión, y la optimización del mantenimiento de calderas y hornos industriales. En este contexto, INERCO ha iniciado el programa de optimización, mediante ABACO-Opticom, de la caldera de recuperación de la Unidad de Olefinas de la refinería REPSOL- YPF Tarragona.



Desarrollo normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales



María del Águila Domínguez-Ádame
Técnico de INERCO
Prevención de Riesgos
madominguez@inercos.es

El Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales entrará en vigor a finales de abril de 2004.

Este Real Decreto, junto con la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, suponen un nuevo impulso para combatir la siniestralidad laboral, considerando las nuevas formas de organización del trabajo, en especial, las cada vez más frecuentes contrataciones y subcontrataciones.

Ofrece un abanico de modalidades para realizar la preceptiva coordinación, si bien incidiendo en la necesidad de evitar los cumplimientos meramente formales, y en que se actualicen dichos medios cuando no resulten adecuados.

La designación de una o varias personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas se considera medio de coordinación preferente cuando concurren dos o más de las siguientes condiciones: cuando se realicen actividades peligrosas, cuando resulte difícil controlar interacciones entre distintas actividades, o evitar el desarrollo simultáneo de actividades incompatibles, o cuando la coordinación resulte especialmente compleja.

El coordinador será designado por el empresario titular, y debe contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel intermedio. Dicho coordinador puede formar parte de los recursos preventivos del empresario titular o concurrentes, ser trabajador de alguno de ellos, siempre y cuando reúna los conocimientos, cualificación y experiencia necesarios, ser trabajador del titular y estar capacitado

para la coordinación, o formar parte de una empresa dedicada a la coordinación de actividades empresariales. En cualquier caso, el coordinador siempre deberá mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos de los empresarios concurrentes.

Acerca del deber de vigilancia del empresario principal, se indica explícitamente la obligatoriedad de exigir a contratistas y subcontratistas que les acrediten por escrito la realización de la evaluación de riesgos y planificación preventiva para las obras y servicios contratados y la formación e información a sus trabajadores, particularizando que la empresa contratista le debe facilitar las correspondientes acreditaciones de sus subcontratistas. Establece, asimismo, que el empresario principal debe comprobar que se han establecido los medios necesarios de coordinación.

Aplicación de la ITC-APQ-7 sobre Almacenamiento de Productos Químicos Líquidos Tóxicos



Juan Luis Cruz
Técnico Dpto. de
Ingeniería de Proyectos
jlcruz@inercos.es

El 10 de mayo de 2001, se publicó en el BOE el Real Decreto 379/2001, por el que se aprobaba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. En 2004 se acerca la fecha límite para aplicar sus exigencias.

Dicho Reglamento afecta a las instalaciones de almacenamiento, carga, descarga y trasiego de productos químicos peligrosos, tanto en estado sólido como líquido, y sus servicios auxiliares en toda clase de establecimientos y almacenes, incluidos los recintos comerciales y de servicios.

La entrada en vigor del nuevo Reglamento, tres meses después de su publicación, suponía una revisión en profundidad del hasta entonces vigente Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos (Real Decreto 668/1980 y modificaciones posteriores) al que, además, se le añadió una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC): la ITC-MIE-APQ-7 de líquidos tóxicos.

En el Reglamento se establece el procedimiento para autorizar las nuevas instalaciones de almacenamiento de productos químicos y las modificaciones o traslado de las existentes, que incluye la presentación, ante el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma, de un proyecto técnico que, en caso de existir ITC de aplicación, deberá redactarse de conformidad a lo previsto en la misma.

Las instalaciones de almacenamiento de líquidos tóxicos existentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Reglamento, o que estuviesen en trámite de autorización en dicha fecha, deben adaptarse a las prescripciones de la ITC MIE-APQ-7 en el plazo máximo de cinco años contados desde la fecha de su entrada en vigor (antes de agosto de 2006).

Para ello, seis meses después de la entrada en vigor del Reglamento, debía presentarse ante el Órgano competente de la Comunidad Autónoma, un proyecto o memoria, dependiendo de la capacidad de almacenamiento, de acuerdo con lo indicado en la ITC, en el que se debían incluir las modificaciones que se iban a realizar para adecuar las instalaciones a dicha ITC.

Una vez terminadas las obras de adaptación, dentro del citado plazo de cinco años, debe presentarse la correspondiente Certificación Final de Obra ante el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma.

En el caso de que una instalación de almacenamiento de líquidos tóxicos existente o en trámite de autorización en la fecha de entrada en vigor del Reglamento, no pueda cumplir alguna de las prescripciones establecidas en la ITC, el proyecto debe contener una justificación de tal imposibilidad e incluir unas medidas sustitutorias, aprobadas por un Organismo de Control Acreditado, que garanticen las condiciones de seguridad de las instalaciones.

Los almacenamientos de productos químicos que estén legalizados de acuerdo con alguna de las seis ITC existentes antes de la publicación del Reglamento y que resulten estar afectadas por la ITC-MIE-APQ-7 deberán adecuarse a su cumplimiento y actualizar la Autorización por parte del Organismo Competente de la Comunidad Autónoma. Como conclusión, resulta fundamental identificar qué almacenamientos de líquidos tienen el carácter de tóxico (muy tóxico, tóxico o nocivo) para, antes de la fecha marcada en el Reglamento, adecuar y autorizar las instalaciones al cumplimiento de la ITC-APQ-7.

INERCO pone a disposición de los industriales un equipo humano con amplia experiencia en la realización de auditorías de cumplimiento, proyectos para legalizaciones e ingeniería de apoyo para instalaciones de almacenamiento de productos químicos.





El Sistema ABACO-Loi, premio I+D del Grupo INERCO

El grupo INERCO ha concedido su premio de Investigación y Desarrollo, dotado con 3000 euros, a un proyecto que permitirá ahorro energético y mejora mediambiental en las grandes instalaciones de combustión.

Miguel Ángel Delgado se alzó con el II Premio INERCO I+D mediante el proyecto ABACO-Loi (Loss on ignition), equipo que permite la medida on-line de inquemados en cenizas, suministrando información fundamental para la optimización de la combustión y la mejora medioambiental de las centrales térmicas de carbón. Mención de honor recibió la propuesta presentada por Alfredo Ramos y Miguel Sánchez para la gestión de los riesgos y amenazas a la seguridad en zonas portuarias, materia para la que la Organización Marítima Internacional ha establecido un código obligatorio de medidas para buques y puertos.



Miguel Angel Delgado

El Premio I+D del Grupo INERCO ha alcanzado este año su segunda edición y tiene el doble objetivo de apoyar la orientación de la empresa hacia la innovación, así como su apuesta por la cualificación de sus trabajadores, pues son ellos los convocados a presentar proyectos. En la edición de 2003 el Jurado del premio admitió siete proyectos, todos los cuales serán desarrollados por el Grupo INERCO. Entre ellos están planes operativos avanzados de lucha contra los vertidos marinos o la mejora de las tecnologías aplicables al diagnóstico y control de la contaminación ambiental.

Servicios de Inerco para el cumplimiento del Código ISPS



Alfredo Ramos
Técnico Dpto. Seguridad Industrial de INERCO
aramos@inerco.es

La reciente publicación por parte de la Organización Marítima Internacional, del Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (PBIP, o en inglés, ISPS) introduce nuevas y exigentes obligaciones, en el ámbito de la seguridad, para todos los agentes implicados en el transporte marítimo y en la gestión portuaria.

INERCO, en base a su amplia experiencia en el ámbito de la seguridad en todo tipo de instalaciones portuarias e industriales, aborda el desarrollo de todas las obligaciones del código ISPS, desarrollando los Análisis de Protección y los Planes de Protección de las instalaciones portuarias con objeto de garantizar la gestión eficaz de la protección del Puerto y optimizar los recursos disponibles, minimizando los riesgos que amenazan a este tipo de instalaciones.

Nueva homologación de INERCO en el Grupo REPSOL YPF

INERCO ha obtenido la homologación como proveedor de REPSOL YPF para sus servicios de ingeniería de proyectos, que se unen a los anteriormente homologados de consultoría medioambiental, seguridad y prevención de riesgos.

Jornadas y Seminarios de INERCO durante el año 2004

- Medio Ambiente y Desarrollo Industrial Sostenible
- Suelos contaminados
- Seguridad y Prevención de Riesgos en la Industria
- Agenda 21 local
- Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC)
- Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social Corporativa

Si está interesado en alguna de estas temáticas, indíquelo por favor rellenando el cupón que se adjunta encartado con esta publicación.

INERCO en la Prensa



The graphic features a background image of industrial machinery. In the foreground, there is a circular logo with a recycling symbol. Below the logo, a list of services is provided:

- Ingeniería ambiental
- Seguridad industrial
- Ingeniería de proyectos
- Ingeniería de procesos
- Ingeniería de sistemas
- Inspección y control
- Gestión de calidad, medio ambiente y seguridad